

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1740 Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se establece la convocatoria para la participación en el programa experimental de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.

El Artículo 122 de la LOE, redactado por el apartado 76 del artículo único de la L.O. 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa («BOE» 10 diciembre) establece el marco general para llevar a cabo "acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva, según establezcan el Gobierno y las Administraciones educativas". Y concreta el tipo de acciones comprendidas en ese marco: "medidas honoríficas tendentes al reconocimiento de los centros, así como acciones de calidad educativa, que tendrán por objeto el fomento y la promoción de la calidad en los centros, partiendo de una consideración integral de los mismos, y que habrán de contener la totalidad de las herramientas necesarias para la realización de un proyecto educativo de calidad".

En su apartado 3, este mismo artículo precisa que "el proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras, actuaciones tendentes a la especialización curricular, a la excelencia, a la formación docente, a la mejora del rendimiento escolar, a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas".

En el sistema educativo de la Región de Murcia, vienen desarrollándose diversos programas, proyectos o medidas que pueden encuadrarse dentro este marco general de acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes. Acogiéndose a ellos, muchos centros han contribuido y contribuyen a la mejora de la calidad de la educación en nuestra región. Sin embargo, para continuar por esta senda de la innovación y de la mejora continua, se hace necesario un impulso que refuerce el nivel de satisfacción con la calidad de la educación de la comunidad educativa en su conjunto.

Es necesario potenciar los principales indicadores de la calidad de nuestro sistema educativo y lograr unos resultados de aprendizaje y formación del alumnado, que, por una parte, aseguren la adquisición de las competencias curriculares para el máximo número de alumnos y que, por otra parte, posibiliten destacar a los excelentes. Debemos mejorar en excelencia y elevar el umbral de la misma en el sistema.

Los métodos y estrategias para lograr el objetivo general de la mejora pueden ser muy variados, pero hay abundante evidencia científica de que los más eficaces son aquellos que ponen la individualidad del alumno en el centro del proceso de aprendizaje y son capaces de promocionar su talento. Debemos

reconocer el talento, incentivarlo y cultivarlo en la escuela, como condición para que ese talento se despliegue posteriormente en la sociedad produciendo los beneficios que son conocidos de todos y que ninguna sociedad está en condiciones de ignorar o despreciar. La escuela debe permitir a la inmensa mayoría de los estudiantes progresar al máximo en aquellos contenidos de los cuales son o podrían ser talentosos. El sistema educativo, en general, dispone de un porcentaje máximo relativamente escaso de alumnado con sobredotación, pero, en cambio, puede ayudar a que emerjan porcentajes mucho más elevados de talentosos y de alumnado de alto rendimiento, además de posibilitar la predisposición al esfuerzo y a la mejora de su rendimiento del alumnado en general. Es sabido que las metodologías activas, centradas en el alumno, y las estrategias de promoción del talento inspiran y motivan hacia el esfuerzo a todos los alumnos, permitiéndoles conseguir un mejor desarrollo académico y personal.

Este es el gran reto y, a la vez, la gran oportunidad de cambio de que dispone nuestro sistema educativo, en el que sabemos desde hace tiempo que existe un gran potencial de talento.

Primero.- Objeto

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para seleccionar un máximo de 24 centros que participen en el programa experimental de centros de promoción del talento.

2. Tras la participación en este programa, la Comisión de selección, seguimiento y evaluación prevista en el apartado décimo determinará, aquellos centros que serán reconocidos como centros especializados en la mejora de la promoción del talento, por su capacidad para potenciar su excelencia y su desarrollo académico y personal.

3. La selección de centros que participarán en este programa se intentará ajustar al principio de sectorización por comarcas, conforme a la distribución orientativa establecida en el anexo I.

4. Si como resultado del proceso de selección, en alguna de las comarcas no se llegara a cubrir el número de centros asignados, la Comisión de selección propondrá la ampliación del número de centros para otras comarcas.

5. La relación de centros resultante de este programa experimental, sustituirá a la actual relación de centros de escolarización preferente de alumnado con altas capacidades intelectuales.

Segundo.- Destinatarios

Son destinatarios de la presente convocatoria todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de Educación Secundaria.

Tercero.- Requisitos

1. Podrán concurrir a la convocatoria prevista en la presente resolución todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen ser considerados como centros de especialización en la mejora de la promoción del talento, que impartan las enseñanzas de la Educación Secundaria.

2. Los centros interesados deberán contar con la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, así como con un plan de actuación para tres cursos escolares.

Cuarto.- Solicitud, documentación y plazo de presentación

1. Las solicitudes se formalizarán según los modelos que se incluyen como Anexo II y habrán de ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Plan de actuación para tres cursos escolares, conforme se establece en apartado séptimo de la presente resolución.

b) Certificado del secretario del centro, con el visto bueno del director, en el que conste la aprobación de la participación en este programa en sesión de Claustro y el resultado de la votación correspondiente.

c) Certificado del secretario del centro, con el visto bueno del director, en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del Consejo Escolar, en el que conste expresamente la información sobre la participación en este programa.

3. La solicitud de participación se dirigirá a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ser presentada por comunicación interior, aplicativo COMINTER (Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa/Servicio de Atención a la Diversidad), o en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. En el caso de no presentar la solicitud por el aplicativo Cominter, se adelantará copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada a la dirección electrónica: diversidad@murciaeduca.es.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales y comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de esta convocatoria.

Quinto.- Tramitación del procedimiento de selección

1. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Atención a la Diversidad, correspondiendo al Jefe de Servicio, o persona en quien delegue, la competencia para la instrucción, siguiéndose en la misma lo establecido en el artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Si, analizadas las solicitudes y documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el Servicio de Atención a la Diversidad requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento a los interesados de la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería con competencias en Educación. También estará disponible a efectos informativos en la página web del portal educativo www.carm.es/educación/, sección de Atención a la Diversidad.

Sexto.- Procedimiento de selección de centros participantes en el programa experimental y criterios de valoración

1. En el programa podrán participar un máximo de 26 centros educativos, que, en función de las solicitudes recibidas, se distribuirán de acuerdo con la sectorización establecida en el Anexo I.

2. Para la selección de los 26 centros participantes en el programa experimental de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento se constituirá una comisión, cuya composición y funciones se establecen en el apartado décimo de la presente Resolución.

3. El proceso de selección, que tendrá en cuenta el criterio de sectorización establecido en el punto 1 del presente apartado, se realizará a partir de la valoración conjunta de los siguientes aspectos:

a) Condición de centro de escolarización preferente de alumnado con altas capacidades intelectuales en el curso 2018-2019 (2 puntos).

b) Número de alumnos con altas capacidades intelectuales matriculado en ESO y Bachillerato en el curso 2018-2019 (hasta un máximo de 3 puntos).

d) Valoración del plan de actuación (hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener una calificación mínima de 5 puntos).

3. En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverán atendiendo sucesivamente al criterio de la mayor puntuación en el plan de actuación y, si persistiera el empate, atendiendo al porcentaje de votos favorables a la participación en el programa obtenidos en la votación del Claustro

4. La comisión de selección asignará las puntuaciones provisionales obtenidas por los centros concurrentes y remitirá al instructor un informe con la lista provisional de centros seleccionados. El instructor, a la vista del informe de la comisión, formulará la propuesta de resolución provisional que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, pudiendo los centros presentar escrito de reclamación dirigido al presidente de la comisión de selección, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su exposición.

5. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los centros podrán desistir de su participación en el procedimiento utilizando al efecto el modelo del anexo III.

6. Finalizado este plazo, y una vez estudiadas, en su caso, las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el instructor a la vista del informe de la comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva de centros seleccionados para participar en el programa experimental para la selección de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento al Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, quien la publicará, indicando la puntuación final otorgada, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, entendiéndose efectuado el trámite de notificación con la publicación de la misma.

Séptimo.- Plan de actuación

1. Los centros educativos elaborarán un plan de actuación, siguiendo el modelo facilitado en el anexo IV.

2. Con independencia de los objetivos particulares que cada centro se proponga, los planes de actuación deberán contener los objetivos previstos en el anexo IV vinculados a los siguientes ámbitos de actuación:

a) Evaluación y mejora del rendimiento escolar.

b) Promoción del talento y respuesta educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales o alto rendimiento académico.

3. La evaluación del logro de los objetivos incluidos en estos ámbitos estará vinculada a los indicadores de evaluación.

4. El registro de la evolución de estos indicadores en el centro educativo se llevará a cabo en las memorias que se elaborarán al final de cada curso académico, conforme a lo establecido en el punto 3 del apartado Undécimo.

5. La participación de un centro, en uso de su autonomía pedagógica y de gestión, supone la inclusión, en su Plan de Actuación, de un número variable de medidas para la promoción del talento de su alumnado. Entre las medidas que el centro podrá adoptar para la implantación de este programa, se pueden considerar como especialmente recomendables las establecidas en el anexo V.

Octavo.- Comisión para la Promoción del Talento

1. Los centros participantes en este programa podrán contar con una Comisión para la mejora de la Promoción del Talento, que estaría formada por:

a) El director o jefe de estudios.

b) Un coordinador del plan, designado por el director, con las responsabilidades de convocar las reuniones de la Comisión y dinamizarlas; levantar acta de las reuniones celebradas por la Comisión; y coordinar la elaboración de la memoria anual.

c) El orientador del centro.

d) Profesores representantes de los departamentos didácticos implicados en el plan de actuación.

2. En su caso, la Comisión para la Promoción del Talento tendría entre sus funciones:

a) Velar por el desarrollo y ejecución del plan de actuación del centro, en los términos en los que ha sido proyectado.

b) Analizar y valorar periódicamente la evolución del plan de actuación y de los indicadores de evaluación, comunicando sus conclusiones a la Comisión de Coordinación Pedagógica, al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

c) Elaborar la memoria anual del plan de actuación.

d) Proponer las modificaciones necesarias a introducir en el plan de actuación, a partir de los resultados de la memoria anual.

3. En cualquier caso, a la finalización de los tres cursos académicos de este programa experimental, los centros educativos que adquieran la condición de centro de especialización para la mejora de la promoción del talento, deberán contar con la citada Comisión y funciones de la misma establecida en este apartado. Hasta entonces, las funciones mencionadas en el punto anterior serán desempeñadas por los órganos o personas que determine la dirección del centro.

Noveno.- Medidas de apoyo

1. En función de las medidas incluidas en el Plan de Actuación, los centros seleccionados podrán ser destinatarios de una o varias de las siguientes medidas de apoyo:

a) Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven la promoción del talento del alumnado y que sean complementarios de este programa experimental.

b) Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados, con el plan de actuación del centro.

c) Flexibilización de las medidas organizativas, curriculares y del horario lectivo del centro, no previstas en los Decretos 220/2015 y 221/2015, por los que se establecen los currículos de la ESO y del Bachillerato en la Región de Murcia, previo informe de la inspección educativa.

d) Cuantas otras medidas de apoyo sean determinadas por la Administración Educativa en relación al plan de actuación desarrollado por el centro, entre las que se podrán incluir medidas de apoyo económico.

Décimo.- Selección, seguimiento y evaluación de los proyectos seleccionados.

1. Se creará una Comisión de selección y valoración, en la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, para la selección de los centros que participan en el proyecto, así como para el seguimiento y la valoración de los planes de actuación seleccionados. Dicha Comisión estará formada por:

a) El Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) Un técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad.

c) El Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades.

d) Un profesional del Equipo Específico de altas capacidades.

e) Un Inspector de Educación.

f) Un funcionario del Servicio de Atención a la Diversidad, que actuará como secretario de la comisión.

2. Esta comisión tendrá encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo dispuesto en la presente resolución.

b) Valorar los planes de actuación de los centros.

c) Publicar la lista provisional de centros seleccionados, indicando la puntuación conseguida.

d) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones y renunciadas a la lista provisional de centros seleccionados.

e) Remitir la relación definitiva de centros seleccionados, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo, a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad.

f) Elevar a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, la propuesta de centros que, tras la finalización del programa experimental, adquirirán la condición de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento.

g) Realizar, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, los informes correspondientes.

3. Para el seguimiento del programa, los centros educativos remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad, antes del 30 de junio de cada año, una

memoria anual, según el modelo que será facilitado por el Servicio de Atención a la Diversidad. Esta memoria incluirá, entre otros contenidos, la evolución de los distintos indicadores de evaluación del plan de actuación, respecto a la situación de partida, las actuaciones realizadas y la relación de gastos.

4. A partir de esta autoevaluación, los centros podrán modificar las actuaciones contempladas en su plan de actuación, sin modificar los objetivos e indicadores de evaluación previstos para los tres cursos. Dichas modificaciones deberán ser comunicadas puntualmente al Servicio de Atención a la Diversidad.

5. La Comisión de selección y valoración prevista en el punto 1 del presente apartado realizará el seguimiento de los planes de actuación seleccionados, asegurando la realización efectiva de las actuaciones aprobadas y el destino de los fondos adjudicados, en su caso. La evaluación de este programa experimental contemplará los siguientes aspectos:

a) Una evaluación del proceso. Al término de cada curso escolar, la Comisión de selección y valoración analizará la memoria anual prevista en el punto 3 de este apartado, e incorporará los resultados de este análisis en su Informe final.

b) Una evaluación final de los resultados. Al término del programa experimental, la Comisión de selección y valoración analizará los indicadores de evaluación establecidos en el punto 4 del Plan de actuación (anexo IV de la presente resolución) con el fin de valorar la mejora de los centros y la consecución de los objetivos del plan de actuación.

c) Una evaluación de satisfacción: los centros educativos llevarán a cabo una evaluación de satisfacción entre el profesorado, el alumnado y las familias, al final de cada curso escolar. Los resultados de dicha evaluación se incluirán en la memoria anual del centro.

6. Con los resultados de las evaluaciones de los centros proceso la Comisión de selección y valoración elaborará al término del tercer curso un informe final que incluirá la evaluación de los resultados y resultará determinante para la selección de los centros que adquirirán la condición de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento, en los términos establecidos en la presente Resolución.

7. La Comisión de selección y valoración podrá requerir informes específicos del Servicio de Inspección Educativa.

Undécimo. Asesoramiento técnico

Para el diseño, seguimiento y evaluación de los planes de actuación, los centros podrán contar con el asesoramiento de:

a) El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades, en lo relativo a actuaciones en materia de promoción y del talento.

b) El Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Duodécimo.- Adquisición de la condición de centro de especialización en la mejora de la promoción del talento

1. A la finalización del programa experimental, y a partir de la evaluación realizada, la Comisión de selección y valoración remitirá al instructor un informe con la lista provisional de los centros que adquieren la condición de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento. El instructor, a la vista del informe de la comisión, formulará la propuesta de resolución provisional que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud

y Deportes, pudiendo los centros presentar escrito de reclamación dirigido al presidente de la Comisión de selección y valoración, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su exposición.

2. La selección de estos centros se registrará, hasta donde sea posible, por el principio de sectorización recogido en la presente resolución y conforme a la distribución contemplada en el anexo I, pretendiéndose una distribución proporcional de estos centros por sectores.

3. Finalizado este plazo, y una vez estudiadas, en su caso, las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el instructor a la vista del informe de la comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva de los centros de especialización en la mejora de la promoción del talento al Director General competente en materia de Atención a la Diversidad, quien la publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, entendiéndose efectuado el trámite de notificación con la publicación de la misma.

Decimotercero.- Obligaciones de los centros seleccionados

Los centros seleccionados para participar en el programa experimental para la mejora de la promoción del talento están obligados a:

a) Llevar a cabo un proceso de identificación de capacidades del alumnado de 1.º de ESO, al principio de cada curso escolar, conforme a los procedimientos y pruebas que determinará el EOEP Específico de Altas Capacidades.

b) Desarrollar el plan de actuación en los términos en que haya sido seleccionado, informando al Servicio de Atención a la Diversidad de los eventuales cambios introducidos, como consecuencia de las propuestas de mejora hechas a partir del análisis de la memoria anual.

c) En los centros que determine la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, podrán organizarse talleres para la promoción del talento dirigidos al alumnado con altas capacidades, que puedan acoger a alumnado de esas características escolarizado en otros centros de la zona.

d) Elaborar una memoria anual en la que se contengan las actuaciones realizadas, con arreglo a las condiciones que determina la convocatoria y descripción de los gastos realizados para el desarrollo de las mismas.

e) Participar en el plan de formación específico previsto en el anexo VI.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que realice la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Disposición final única. Efectos

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 7 de marzo de 2019.—El Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Francisco José Martínez Casanova.

ANEXO I

SECTORIZACIÓN DE CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MEJORA DEL ÉXITO
ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DEL TALENTO

COMARCA (Municipios)	Nº centros participantes en el programa experimental para tres cursos
Huerta de Murcia: Alcantarilla, Beniel, Murcia y Santomera	5
Campo de Cartagena: Cartagena, Fuente Álamo y La Unión	4
Alto Guadalentín: Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras	2
Vega Media del Segura: Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Las Torres de Cotillas	2
Mar Menor: Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco	2
Bajo Guadalentín: Aledo, Alhama de Murcia, Librilla, Mazarrón y Totana	2
Noroeste: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.	2
Altiplano: Jumilla y Yecla	2
Vega Alta del Segura: Abarán, Blanca y Cieza	2
Río Mula: Albudeite, Campos del Río, Mula y Pliego	1
Valle de Ricote: Archena, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura	1
Oriental: Abanilla y Fortuna	1



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA LA
PROMOCIÓN DEL TALENTO**

CENTROS PÚBLICOS

D. _____
Director del centro _____
Código de centro: _____ Localidad: _____
Teléfono: _____ E-mail: _____

A la vista de la presente Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se establece la convocatoria para la participación en el programa experimental para la selección de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia, para los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.

SOLICITO

Que sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Plan de Actuación del Centro.
- Certificado del secretario del centro, con el visto bueno del director, en el que se conste la aprobación de la participación en este programa en sesión de Claustro de profesores, así como el resultado de la votación.
- Certificado del secretario del centro, con el visto bueno del director, en el que conste la información transmitida al Consejo Escolar sobre la participación en el programa.

En _____, a ____ de _____ de 2019

EL DIRECTOR

Fdo. _____

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA



ANEXO II-BIS

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA LA MEJORA
DE LA PROMOCIÓN DEL TALENTO.**

CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

D. _____

Director del Centro Concertado _____

Código de centro: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

A la vista de la presente Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se establece la convocatoria para la participación en el programa experimental para la selección de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia, para los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.

SOLICITO

Que sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Plan de Actuación del Centro.
- Certificado del secretario del centro, con el visto bueno del director, en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del Claustro de profesores en el que conste expresamente la información sobre la participación en el programa.
- Certificado del secretario del centro, con el visto bueno del director/a, en el que se transcriba literalmente el apartado del Consejo Escolar en el que conste expresamente la información sobre la participación en el programa.

En _____, a ___ de _____ de 2019

Vº Bº EL/LA TITULAR DEL CENTRO

EL DIRECTOR

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA



ANEXO III

MODELO DE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MEJORA DE LA PROMOCIÓN DEL TALENTO

D. _____
Director/a del IES/IESO/CC _____
Código de centro: _____ Localidad: _____
Teléfono: _____ E-mail: _____

EXPONE

Que en el ejercicio del derecho que dentro de un procedimiento administrativo asiste a todo interesado, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo establecido en presente Resolución, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se establece la convocatoria para la participación en el programa experimental para la selección de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia, para los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, manifiesta su voluntad de DESISTIR DE LA SOLICITUD de participación en dicha convocatoria, formulada con fecha _____,

En su virtud,

SOLICITA

Que se admita a trámite este escrito y se tenga por desistida la solicitud presentada el día _____, y con la aceptación del desistimiento, ordene la terminación y archivo de las actuaciones.

En _____, a ___ de _____ de 2019

EL DIRECTOR (*)

Fdo.: _____

(*) En el caso de centros privados concertados, será preciso el Vº Bº del Titular del Centro

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

**ANEXO IV
MODELO PLAN DE ACTUACIÓN****PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA
MEJORA DE LA PROMOCIÓN DEL TALENTO****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO**

Nombre del centro:	
Localidad:	Código del Centro:
Dirección:	Código Postal:
Teléfono:	E-Mail:
Director/a del Centro:	

2. COMISIÓN PARA LA MEJORA DE LA PROMOCIÓN DEL TALENTO (OPCIONAL)

(Este apartado solamente se cumplimenta en el caso de constituir la Comisión prevista en el apartado noveno de la Resolución)

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO ⁽¹⁾

NOTA. Añadir tantas filas como sea necesario

⁽¹⁾ Director; Jefe de Estudios; Coordinador del plan; Orientador; Representante del departamento didáctico "..."; Padre/Madre Consejo Escolar; otros

3. SITUACIÓN DE PARTIDA**3.1. Alumnado y rendimiento académico (Curso 2018/2019)**

(Completar únicamente los datos que corresponda según el tipo de centro)

— Número total de alumnos del centro				
— Número total de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria				
— Número total de alumnos de Bachillerato				
— Número de alumnos con altas capacidades intelectuales en Educación Secundaria Obligatoria	1º	2º	3º	4º
— Número de alumnos con altas capacidades intelectuales en Bachillerato	1º		2º	
— Alumnado con altas capacidades intelectuales (por perfiles de excepcionalidad)				
o Talentos simples				
o Talentos múltiples				
o Talento complejo académico o artístico-figurativo				
o Talento complejo con talentos simples asociados				
o Dos talentos complejos				
o Superdotación				
— Resto de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo				
o Necesidades Educativas Especiales				
o Dificultades Específicas de Aprendizaje				
o TDAH				

○ Integración tardía	
○ Desconocimiento lengua de instrucción	
○ Compensación educativa	
– Porcentaje de alumnado con altas capacidades intelectuales con evaluación positiva en todas las asignaturas (*)	%
– Número de alumnos con alto rendimiento (nota media $\geq 8,5$) no asociado a altas capacidades intelectuales	
– Porcentaje de Graduación en ESO con respecto a alumnado matriculado en 4º ESO (*)	%
– Porcentaje de Titulación en Bachillerato con respecto a alumnado matriculado en 2º de Bachillerato (*)	%
– Porcentaje de alumnado repetidor en ESO	1º 2º 3º 4º
	% % % %
– Porcentaje de alumnado repetidor en Bachillerato	1º 2º
	% %

(*) Datos referidos a la evaluación final correspondiente al curso 2017/2018

4. DISEÑO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

4.1. Ámbitos de actuación: objetivos e indicadores

A) Promoción del talento y respuesta educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales

Objetivos Generales	Indicadores evaluación	
1. Identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales	1.1. Número de demandas de evaluación	
	1.2. Número de alumnos con altas capacidades intelectuales, identificados durante cada curso escolar, para cada uno de los perfiles de excepcionalidad	
	1.3.... (*)	
2. Potenciar la respuesta educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales y alto rendimiento académico	2.1. Número de proyectos de enriquecimiento curricular y de desarrollo cognitivo-creativo, diseñados e implementados a lo largo del curso	
	2.2. Número de proyectos de trabajo, con metodologías activas realizados por el centro y especialmente dirigidos a este alumnado.	
	2.3. Número de talleres de actividades complementarias para la promoción del talento organizados a lo largo del curso	
	2.4. Número de alumnos con altas capacidades intelectuales participantes en actividades de co-tutoría, tutoría o mentoría entre iguales a lo largo del curso	
	2.5. Número de alumnos con altas capacidades intelectuales que asisten a sesiones de asignaturas de otros cursos, a lo largo del curso	
	2.6. Número de alumnos con altas capacidades intelectuales que hayan sido objeto de flexibilización en alguna asignatura a lo largo del curso	
	2.7. Número de alumnos con altas capacidades intelectuales que hayan sido objeto de flexibilización del período de escolarización a lo largo del curso	
	2.8. Satisfacción de los alumnos con altas capacidades intelectuales y de sus familias (mediante un instrumento de evaluación)	
	2.9.... (*)	
... (*)		

(*) Añadir todos los objetivos e indicadores que se consideren oportunos

**4.2. Actuaciones para los distintos objetivos****OBJETIVO ESPECÍFICO 1. "....."**

Actuaciones	Destinatarios / Cursos ⁽¹⁾	Departamentos implicados ⁽²⁾	% de profesores implicados ⁽³⁾	Miembro/s del Equipo Directivo ⁽⁴⁾
1.				
2.				
... (añadir tantas filas como sea necesario)				

NOTA: repetir esta tabla para cada uno de los objetivos previstos

⁽¹⁾ Indicar si va dirigido a profesorado, familias, alumnado u otras. En el caso de alumnado, indicar también el curso/s

⁽²⁾ Relacionar los departamentos didácticos implicados

⁽³⁾ Calculado sobre el total de profesores del centro

⁽⁴⁾ Indicar: Director, Jefe de Estudios, Secretario

5. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	CURSO 2019/2020			CURSO 2020/2021			CURSO 2021/2022		
	1º T	2º T	3º T	1º T	2º T	3º T	1º T	2º T	3º T

NOTA: añadir tantas filas como actuaciones se hayan previsto en el apartado 4.2.

NOTA: sombreado o marcar una X en el trimestre o trimestres en el/los que se prevé llevar a cabo la actuación.

6. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS POR CONCEPTO	IMPORTE
Material fungible	
-	€
-	€
Libros y material didáctico	
-	€
-	€
Material informático y software	
-	€
-	€
Actividades complementarias	
-	€
-	€
Publicaciones e impresos	
-	€
-	€
Otras (especificar)	
-	€
-	€
... (añadir tantas filas como sea necesario)	
Total	€

En a de de 2019

EL DIRECTOR

Fdo.

ANEXO V
PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCORPORAR EN EL PLAN DE ACTUACIÓN
PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA
MEJORA DE LA PROMOCIÓN DEL TALENTO

a) *En materia de promoción del talento y respuesta educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales y alto rendimiento académico*

- Actividades de formación del profesorado sobre respuesta educativa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Identificación de nuevo alumnado con altas capacidades siguiendo el protocolo de evaluación psicopedagógica establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia.
- Elaboración de un procedimiento para el diseño, el desarrollo y el seguimiento de los Planes de Trabajo Individualizados dirigidos a alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Diseño de una materia de libre configuración en la Educación Secundaria Obligatoria, dirigida al alumnado con altas capacidades y alto rendimiento, según lo establecido en la normativa vigente.
- Diseño de proyectos de trabajo o investigación, bajo metodologías activas. dirigidos prioritaria, pero no exclusivamente, al alumnado con altas capacidades o de alto rendimiento, a realizar por los diferentes departamentos didácticos.
- Implementación de proyectos de desarrollo cognitivo, creativo y emocional.
- Elaboración, por cada departamento didáctico, de un banco de recursos educativos que contenga actividades de ampliación, enriquecimiento curricular y desarrollo de la creatividad, preferiblemente en soporte electrónico, que pueda alojarse en la página web del centro o en otras, bajo licencias que garanticen el reconocimiento de la autoría, la no comercialización por parte de otras personas o instituciones y su uso educativo.
- Realización de agrupamientos flexibles para el desarrollo de actividades de enriquecimiento curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales o alto rendimiento.
- Flexibilización de materias o cursos para alumnado de altas capacidades intelectuales.
- Autorización de la asistencia a sesiones de asignaturas de otros cursos para alumnado de altas capacidades intelectuales.
- Designación de mentores entre el alumnado de Bachillerato para el trabajo con el alumnado de la ESO con perfil de altas capacidades intelectuales.
- Designación de mentores entre el profesorado de diferentes departamentos didácticos para alumnos con altas capacidades intelectuales de ESO y Bachillerato. Dichos profesores podrían contar con un horario de dedicación específico para el desempeño de la mentoría.
- Reuniones de información e intervención con las familias, sobre las actuaciones desarrolladas con el alumnado de altas capacidades y alto rendimiento.
- Participación en Ligas, Concursos o Premios relacionados con la promoción del talento.
- Participación en actividades organizadas por asociaciones de ámbito regional o nacional que trabajan por la promoción de las altas capacidades intelectuales.
- Participación en actividades de promoción del talento organizadas por universidades o en colaboración con ellas.



ANEXO VI

**CRONOGRAMA PLAN ESPECÍFICO DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL
PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MEJORA LA
PROMOCIÓN DEL TALENTO**

ACTIVIDAD FORMATIVA	CURSO ACADÉMICO		
	2019-2020	2020-2021	2021-2022
Seminarios de Equipos Docentes sobre la mejora de la promoción del talento.			
Seminario Temático Regional sobre respuesta educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales			
Jornadas Regionales de Intercambio de Buenas Prácticas			